



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL

“ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL DEL CONTRATO No. 012-2023, PROCESO No. MCO-MQ-AZLD-012-2023, ADOQUINADO DE CALLE VÍA AL CEMENTERIO BARRIO SAN JOSE DE LAS TOLAS”

A los 21 días del mes de diciembre de 2023 comparecen, por una parte, los señores Arquitecto Edison Renán Cuaical Cevallos, Administrador del Contrato designado mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0328-M; Arquitecto David Antonio Suárez Santillán, técnico no interviniente, designado mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0821-M, como miembros de la COMISION DE RECEPCION DE OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, conforme se justifica con el documento que se adjunta, que en adelante se denominará LA COMISION y por otra, la Ingeniera Luz María Ibarra García en calidad de CONTRATISTA, convienen en suscribir la presente Acta de entrega-recepción provisional de conformidad a las siguientes cláusulas. Suscribe el acta el Ing. Beker Ganan Suárez como FISCALIZADOR de la Obra.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.01.- Según contrato No. 012-2023, PROCESO No. MCO-MQ-AZLD-012-2023, celebrado el 05 de octubre de 2023, la Ingeniera Luz María Ibarra García, se comprometió a ejecutar la Obra: “ADOQUINADO DE CALLE VÍA AL CEMENTERIO BARRIO SAN JOSE DE LAS TOLAS”, por el monto referencial de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON 47/100 CENTAVOS (USA \$ 62.772,47), conforme a las especificaciones, características y rubros detallados en la Minuta Técnica, Presupuesto y demás documentos, en el plazo de CUARENTA Y CINCO días calendario (45), contados a partir del día siguiente, de la autorización por escrito de inicio de la obra, emitido por el Administrador del Contrato, según lo establecido en la cláusula novena del presente contrato y de conformidad al numeral 3 del artículo 22 de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112.

1.02.- La entidad contratante entrega al contratista el 30% del valor del contrato. Y el valor restante de la obra, esto es el 70%, se lo hará mediante pago contra presentación de planilla única y de liquidación, debidamente aprobada por el Fiscalización y autorizada por el Administrador del Contrato.

1.03.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0328-M, del 21 de julio de 2023, la Administradora Zonal, designa al Arquitecto Edison Renán Cuaical Cevallos, como Administrador del proceso No. MCO-MQ-AZLD-012-2023, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

1.04.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0488-M, del 15 de septiembre de 2023, la Administradora Zonal, designa al Ingeniero Beker Ganan Suárez, como Fiscalizador del proceso No. MCO-MQ-AZLD-012-2023, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

1.05.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DJ-2023-0918-M, del 05 de octubre de 2023, la Dirección Jurídica notifica al Arquitecto Edison Renán Cuaical Cevallos, que remite el contrato No. 012-2023 en digital, del proceso No. MCO-MQ-AZLD-012-2023.

1.06.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DJ-2023-0919-M, del 05 de octubre de 2023, la Dirección Jurídica notifica al Ingeniero Beker Ganan Suárez, que remite el contrato No. 012-2023 en digital, del proceso No. MCO-MQ-AZLD-012-2023.

1.07.- Con oficio No. LMIG-AZLD-001-23 del 06 de octubre de 2023, el Contratista de la obra hace la entrega de la documentación de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, de acuerdo a lo contemplado en el anexo RE-SERCOP-2019 Resolución 102 del 20 de septiembre del 2019; al numeral



15.10 de la cláusula décima quinta y al 21.02 de la cláusula vigésima primera del contrato.

1.08.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0828-M, del 12 de octubre de 2023, el Administrador del Contrato, solicita el compromiso de Gasto, a la Administradora zonal, del proceso No. MCO-MQ-AZLD-012-2023, para continuar con el trámite correspondiente, conforme a la Normativa Legal Vigente.

1.09.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UTV-2023-0159-M, del 13 de octubre de 2023, el Administrador del Contrato, solicita a la Administradora Zonal, el pago del anticipo por el valor de \$18.831,74 dólares a favor de la Ingeniera Luz María Ibarra García con Ruc. 1310963010001, en el proceso No. MCO-MQ-AZLD-012-2023.

1.10.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0615-M, del 18 de octubre de 2023, la Dirección Administrativa Financiera informa que el 17 de octubre de 2023, ha sido acreditado el valor correspondiente del anticipo al contratista, y adjunta el documento emitido por el Banco Central del Ecuador.

1.11.- En la cláusula vigésima primera del presente contrato, numeral 21.01, se designa al Ingeniero Beker Ganan Suárez como Fiscalizador de la obra y al Arquitecto Edison Renán Cuaical Cevallos, como Administrador del Contrato.

1.12.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2023-0066-M del 18 de octubre de 2023, el Fiscalizador de la obra solicita al Administrador del Contrato, la autorización para el inicio de obra.

1.13.- Con oficio No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0196-O, del 18 de octubre de 2023, el Administrador del contrato, informa al contratista, que con fecha 19 de octubre de 2023 se autoriza el inicio de obra del proceso No. MCO-MQ-AZLD-012-2023, de acuerdo a la cláusula novena del presente contrato, y al numeral 3 del artículo 22 de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, quedando como fecha de finalización de los trabajos el 02 de diciembre de 2023.

1.14.- Con oficio No. LMIG-AZLD-004-23 y documento No. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2023-5187-E, del 04 de diciembre de 2023 e ingresado con registro No. AZLD5089-2023 del 01 de diciembre de 2023 y, recibido en la Unidad de Fiscalización el 05 de diciembre de 2023, la Contratista de la obra solicita la Recepción Provisional de la misma, una vez que ha concluido con los trabajos contratados.

1.15.- Con oficio No. LMIG-AZLD-004-23 y documento No. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2023-5202-E, del 04 de diciembre de 2023, y recibido en la Unidad de fiscalización el 04 de diciembre, la Contratista de la obra realiza el ingreso de la planilla única de liquidación, para su revisión, aprobación y pago respectivo.

1.16.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-1144-M del 06 de diciembre de 2023, el Administrador del Contrato a través de la Unidad de Fiscalización, solicita al Administrador Zonal (E), la designación del Técnico no Interviniente para conformar la Comisión de Recepción de obras y cumplir con tal diligencia.

1.17.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0821-M, del 07 de diciembre de 2023 y recibido por el delegado el 07 de diciembre, el Administrador Zonal (E), designa al Arquitecto David Antonio Suárez Santillán, como Técnico no Interviniente de la referida obra.

1.18.- Con hoja de recorrido e inspección No. 57-UZF-2023 del 11 de diciembre de 2023, la Comisión de Recepción de Obras de la Administración Zonal, realizan la visita técnica a la mencionada obra y proceden a recibir provisionalmente la misma, al no tener observaciones de orden técnico ya que se ha cumplido con todas las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.



1.19.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-1193-M, del 18 de diciembre de 2023, el Administrador del Contrato a través de la Unidad de Fiscalización, solicita al Administrador Zonal, la autorización de la orden de Cambio No. 1; la misma que es autorizada con la suscripción del documento entre las partes, cuya diferencia total es de – 2.180,79 U.S.D., que corresponde al - 3.47%, como se detalla en el documento.

1.20.- El informe mensual se emite con fecha 18 de diciembre de 2023, en vista que no se pudo realizar en los 30 días porque nos encontrábamos calificando las ofertas, sin embargo, al comparar las curvas a los 30 días, se observa que el cronograma ejecutado esta por encima del programado, por consiguiente, no se requiere multar al contratista y, porque las firmas deben ser EC de acuerdo a la normativa legal vigente.

1.21.- Con fecha 212 de diciembre de 2023, el Administrador del Contrato Arquitecto Edison Renán Cuaical Cevallos y el Fiscalizador de la obra Ingeniero Beker Ganán Suárez, han presentado el informe final de la obra, cuyo documento se adjunta.

1.22.- En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento, normas de control interno de la Contraloría General del Estado y la Normativa Legal Vigente, no se establece que el Técnico no interviniente (delegado no Participante), debe emitir informe técnico alguno, ya que es un delegado no participante en el proceso constructivo de la obra. Sin embargo, se emite el respectivo informe, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1.4 Planillas de avance y liquidación de obras.

1.23.- Según el numeral 13.1.3 de la Guía de Procedimientos Administrativos, emitido por la Dirección Administrativa Financiera y al artículo 332 de Normativa Legal Vigente, en este contrato no se requiere Garantía Técnica, ni tampoco la carta de Garantía Técnica, ya que no se ha instalado ningún bien.

1.24.- La obra ejecutada responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION

Con los antecedentes expuestos en el numeral 1.01 de la Cláusula anterior, LA CONTRATISTA ha ejecutado a satisfacción la obra y responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales requeridos en cada caso.

LA CONTRATISTA ha cumplido las obligaciones contractuales antes del plazo estipulado, por lo que es procedente el pago de la Planilla única de liquidación presentada por la Contratista, revisada por el Fiscalizador y autorizada por el Administrador del Contrato.

TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS

Para la ejecución de la obra descrita la **CONTRATISTA** ha contado con el personal, el equipo y la maquinaria necesarios establecidos en los pliegos, así como ha suministrado los materiales requeridos por su cuenta y costo. La contratista ha cumplido con las planillas de pago al IESS del personal a su cargo, las cuales fueron presentadas para el pago de la planilla única de liquidación.

CUARTA: INSPECCION DE LA OBRA

Se deja constancia que, los comparecientes visitaron la obra el 11 de diciembre de 2023 y verificaron que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales y no presentan vicios o deficiencias de construcción aparente.

A continuación, se detalla los rubros ejecutados en la presente obra:



PLANILLA EJECUTADA CONTRACTUAL:

No.	COD	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONTRATO				CANTIDADES	IMPORTE EN U.S.D.
			UNID.	CANT	P.UNIT	V. TOTAL	TOTAL	TOTAL
1	003	REPLANTEO Y NIVELACION CON INSTR.TOPOGRAFICO - VÍAS	m	181,00	0,70	126,70	182,30	127,61
2	V034	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO INC. DESALOJO	m2	1.092,00	0,12	131,04	1.533,00	183,96
3	1028	REUBICACION CERRAMIENTO MALLA EXISTENTE	m2	170,00	10,20	1.734,00	-	-
4	V321	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR.	m3	360,00	3,84	1.382,40	669,39	2.570,46
5	V206	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN.	m3-km	738,00	0,41	302,58	4.885,81	2.003,18
6	V207	TRANSPORTE SUB-BASE, BASE, MATERIAL MEJORAMIENTO.	m3-km	21.918,00	0,36	7.890,48	19.729,00	7.102,44
7	V915	SUB-BASE CLASE 3 - SIN TRANSPORTE.	m3	292,00	11,94	3.486,48	215,47	2.572,71
8	0018	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS MENORES.	m3	35,00	7,88	275,80	-	-
9	0021	RELLENO-COMPACTACION TIERRA ZANJA TUBER.	m3	6,00	6,74	40,44	4,85	32,69
10	0900	BERMA H.S. f 'c=210kg/cm2 h=30cm b=15cm, ENCOFRADO.	m	64,00	14,05	899,20	71,20	1.000,36
11	0929	BORDILLO HORMIGÓN SIMPLE f 'c = 180kg/cm2, h=50cm.	m	300,00	20,08	6.024,00	368,80	7.405,50
12	0688	BORDILLO EN CURVA HORMIGÓN SIMPLE 180kg/cm2 h=50cm.	m	64,00	22,19	1.420,16	-	-
13	2573	CANAL H.ARM.180kg/cm2 REJILLA H.F.a=60cm	m	5,00	325,34	1.626,70	2,00	650,68
14	P670	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 220mmx6m (Di 200mm)	m	20,00	21,53	430,60	14,60	314,34
15	P543	CAJA REVISION 1.00x1.00m HORMIGON SIMPLE fc=180 kg/cm2	m	2,00	199,03	398,06	2,00	398,06
16	V675	ADOQUINADO VIAL HEXAGONAL BLOQUES HORMIGÓNf 'c=400Kg/cm2.	m2	1.092,00	19,51	21.304,92	1.066,66	20.810,54
17	0976	PINTURA TRÁFICO SEÑALIZACIÓN BORDILLOS.	m	364,00	2,92	1.062,88	368,80	1.076,90
18	V012	CINTA PLASTICA REFLECTIVA	m	200,00	0,07	14,00	200,00	14,00
19	0078	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2.	Kg	1.733,00	2,24	3.881,92	-	-
20	5125	REPLANTEO Y NIVELACION DE MUROS	m	50,00	0,26	13,00	56,80	14,77
21	0067	HORMIGÓN CICLOPEO 210kg/cm2 SIN ELEVADOR.	m3	17,00	135,76	2.307,92	51,24	6.956,34
22	5103	EXCAVACION A MANO NO INCLUYE DESALOJO	m3	29,00	8,09	234,61	89,60	724,86
23	0006	CONFORMACION DE TALUD, PEINADO	m2	724,00	4,04	2.924,96	276,56	1.117,30
24	0060	ENCOFRADO- DESENCOFRADO MURO TABLA DURA	m2	24,00	22,12	530,88	79,90	1.767,39
25	0069	HORMIGÓN SIMPLE "A" F'c=210 kg/cm2.	m3	5,00	175,72	878,60	-	-



26	V249	GUARDAVIA TIPO VIGA W METÁLICA 1 HILERA	m	30,00	54,66	1.639,80	-	-
27	0957	GEOTEXTIL NO TEJIDO (NT) 2000	m2	34,00	2,41	81,94	69,69	167,95
28	1304	RELLENO PERMEABLE PARA ESTRUCTURAS	m3	31,00	25,40	787,40	86,17	2.188,72
29	0228	PISO PIEDRA BOLA PEQUEÑA	m2	10,00	22,10	221,00	43,39	958,92
30	1134	TRANSPORTE DE MATERIALES A NOROCCIDENTE	u	5,00	144,00	720,00	3,00	432,00
					TOTAL \$	62.772,47	TOTAL PLANILLADO	60.591,68
							IVA 12%	7.271,00
							TOTAL	67.862,68

QUINTA: LIQUIDACION DE PLAZOS

CELEBRACION DEL CONTRATO:	5/10/2023
PLAZO :	45 días
INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	19/10/2023
VENCIMIENTO DEL PLAZO:	2/12/2023
SUSPENSION DE LA OBRA:	
REINICIO REAL DE LA OBRA:	
EXTENSION PLAZO AUTORIZADA:	
TERM. OBRA REPROGRAM.:	
TERM. CONTRAC. OBRA:	1/12/2023

La contratista termina la obra antes del plazo contractual, como se puede apreciar en el cuadro adjunto de liquidación de plazos y en el cronograma valorado de trabajos, se realiza informes de avance de obra, con fecha actualizada para su control.

SEXTA: LIQUIDACION ECONOMICA

Monto referencial de la obra:	62.772,47	
Planilla contractual única:	60.591,68	
Planilla de diferencia de cantidades:	-	
Planilla de Rubros Nuevos:	-	
Valor de la obra ejecutado:	60.591,68	
Reajuste de precios def.del anticipo:	-	
Reajuste de precios Prov. Planilla única:	-	
Total Reajustado	-	
SUB-TOTAL :	60.591,68	
12% IVA	7.271,00	
TOTAL	67.862,68	
Anticipo 30%	-	18.831,74
Multa:		
TOTAL A LIQUIDAR:	49.030,94	

SON: CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA DOLARES CON 94/100 CENTAVOS.



SEPTIMA: GARANTIAS

De conformidad con el artículo 74 de la LOSNCP, y la cláusula octava del presente contrato, la contratista no está obligado a rendir la Garantía de Fiel cumplimiento, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato.

De conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP, la contratista está obligado a rendir la Garantía del anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación. Esta garantía será devuelta a la firma de la presente acta.

OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS

Según consta en el Contrato No. 012-2023, CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS: De acuerdo con lo establecido en los artículos 267, 268, 269, 270, 271, 272 y 273 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la contratista mediante el citado contrato, renunció al Reajuste de Precios.

NOVENA: ENTREGA-RECEPCION

De conformidad con el Artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), el CONTRATISTA procede a la entrega provisional de la obra ya referida. Por su parte, LA COMISION DE LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA, recibe provisionalmente la referida obra, en las condiciones y características ya señaladas en la cláusula cuarta de esta acta.

Sin embargo, la CONTRATISTA mantendrá y vigilará a su costa la obra terminada hasta la Entrega - Recepción Definitiva. Durante este período deberá emplear el personal y el equipo adecuados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento requeridos por el Fiscalizador, si fuere el caso.

DECIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista no obstante la Suscripción del Acta de Recepción Definitiva, responderá por vicios ocultos en los rubros que constituyen el objeto del contrato, en los términos definidos en el numeral 3a, del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibidem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de suscripción de recepción definitiva.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACION

Son documentos habilitantes y forman parte de la presente acta los siguientes:

- Copia del contrato de ejecución de obras
- Carta de la CONTRATISTA con la cual hace conocer la terminación de la obra y solicita la recepción provisional de la misma.
- Visita técnica de la Comisión de Recepciones de la AZLD con hoja de recorrido No. 57-UZF-2023, en la cual manifiestan que se recibe la obra sin observaciones.
- Informe de Avance y Final de la Unidad de Fiscalización y Administrador del Contrato
- Informe del técnico no interviniente
- Planilla única de liquidación con sus Anexos
- Libro de Obra
- Fotografías del proceso
- Planos As built



Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman en unidad en original y tres copias de igual tenor y contenido en las Oficinas de la Administración Zonal La Delicia.

**POR LA COMISION DE LA
ADMINISTRACION ZONAL
“LA DELICIA “, Y EL CONTRATISTA:**

Arq. Edison Cuaical Cevallos
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Luz María Ibarra García
CONTRATISTA

Arq. David Antonio Suárez Santillán
TECNICO NO INTERVINIENTE

Ing. Beker Ganan Suárez
FISCALIZADOR DE LA OBRA